ESTUDIOS PREVIOS:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR

De conformidad con las facultades previstas en el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 010 de 2022, emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez , (Estatuto Interno de Contratación), Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Artículo 10 del Decreto 139 de 1996, ley 1122 de 2007, y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que para el necesario funcionamiento de la entidad, y garantizar la oportunidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud a la comunidad de La Paz-Cesar, es indispensable contratar el suministro de productos de aseo y lavandería para realizar la limpieza de las instalaciones de la ESE y productos de cafetería para la E.S.E para el desarrollo de los procesos y/o subprocesos de atención de pacientes y de los servicios de salud en cumplimiento de su objeto misional, siendo esta, una institución de primer nivel - Baja complejidad- que presta los servicios asistenciales de salud a los habitantes del municipio de La Paz del Cesar y zonas geográficas de influencia.

Por lo anterior, se hace necesario que se adelante todos los trámites pertinentes a fin de realizar la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los productos de aseo, lavandería y cafetería para la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz, Cesar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

El Objeto del Contrato es**: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

CODIGO UNSPSC 47121800

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993 y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 2022 emanada de la junta directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifique no adicionen.

Considerando que el contrato a suscribir no supera los cien (100) SMLMV y que conforme al acuerdo 010 de 2022 corresponde a: la modalidad de selección del contratista atendiendo a **que** es

prestación de servicios - **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATACION DIRECTA. Naturaleza del asunto**

Para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Manual en relación al procedimiento de selección antes relacionado, se procederá a solicitar por escrito, un número no inferior Una (1) Oferta se evaluarán las propuestas que se presenten y se adjudicara el contrato a la más favorable para la entidad, en caso de no presentarse ninguna propuesta se declarara desierto el proceso. En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022.

5. VALOR ESTIMATIVO DEL CONTRATO.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de 18000000 que reesponde a la media arismetica soportada dentro del estduio del mercado, el cual se encuentra dentro del proese expeticne contractual.

Presupuesto estimado del contrato de la E.S.E. Para amparar un plazo de catorce (14) dias y dos (02) meses es de **t**omando como referencia el **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** la Empresa Social Del Estado Hospital Marino Zuleta Ramírez entidad pública descentralizada del orden departamental.

6. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago: una solo pago, por valor de $18000000, previa entrada al almacén de la ESE, y la presentación de factura de entrega, además deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Contrato con su respectiva acta; y venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- ✓ Presentación de informe de actividades y/o la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
- ✓ Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico,
- ✓ Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla.
- ✓ Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2024.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha planificado un plazo de catorce (14) dias y dos (02) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago Impuesto departamental y suscripción del acta de actividades entre el contratista y el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Las obligaciones a cargo de la ESE serán las siguientes:
1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas,
2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato,
3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato,
4. Solicitar el servicio de conformidad con las necesidades presentadas,
5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.

6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL).
8. Las demás que las partes acuerden previamente.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
6. Participar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementaria, reglamentarias y modificatorias, 20) Contribuir en la disminución del tiempo de inoperatividad de los servicios, por fallas y daños en la dotación e infraestructura.
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Suministrar los elementos de aseo, lavandería y cafetería de forma eficiente y oportuna
3. Hacer entrega según necesidad de servicio de materiales como bolsas residuales, pilas litium
4. Presentar factura correspondiente, donde se detallaran los bienes entregados según el objeto del contrato
5. Informar oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato
6. Hacer entregas de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y cantidades requeridas por a ESE

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará por necesidades en la ciudad de La Paz en la sede principal ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar.

12.1.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contratista puede ser persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto que se pretende contratar, y además debe cumplir con los criterios habilitantes y puntuables que se describen a continuación.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes del orden jurídico, La experiencia, técnico y del orden financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, para determinar si el proponente está habilitado jurídicamente, cuenta con la experiencia y capacidad financiera señalada en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

13.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

  Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado.

- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL SIGEP DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION IGUALES O SUPERIORES A TRES (3) MESES.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

  El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

  De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENDENTES JUDICIALES**

  ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.**

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

  No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidadese incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación. Por lo que deberá presentar **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

  Todo proponente presentará el RUT de la Hospital y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT.**

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS APORTES S.G.S.S.S. MEDIENTE LA PRESENTACION DE LA ULTIMA PLANILLA PILA.**

13.1.2. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

13.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se verificará que el proponente cuente con experiencia profesional, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente que deberá ser mínimo de seis (6) Meses ejecutada durante los últimos (72) meses.

13.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar experiencia relacionadas de mínimo Tres (3) Meses, cuyo objeto sean directamente relacionados con el objeto contractual, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente.

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones donde conste tal información los cuales deberán encontrarse firmados por el funcionario responsable de esta información.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- LA ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, Cesar, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, la certificación expedida por las entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

14. REQUISITOS PUNTUABLES.

En la presenta contratación se ponderará los siguientes requisitos**.**

No	Detalle	Valor de ponderación
1	**Propuesta económica**	**80 puntos**
2	**Idoneidad en el objeto a contratar**	**20 puntos**

FORMATO OFERTA ECONÓMICA (máximo 20 puntos)

Se deberá presentar la oferta en pesos Colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este estudio previo. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. Luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez, ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, se calificarán El **oferente** que oferte el precio más bajo será acreedor a 60 puntos, los demás oferentes siguiendo el patrón serán acreedores al resultado de la última puntuación menos 5 puntos. Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez, En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

El oferente deberá ofertar los siguientes servicios.

No	Descripción	Plazo	Valor total
	SUMINISTRO DE INSUMOS DE		18000000

1	ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ CESAR	catorce (14) dias y dos (02) meses	

14.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 10 puntos).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Cámara de comercio donde la actividad sea consecuente con el objeto contractual

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

15. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la

presente invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en ste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

16. RIESGOS.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 010 de 2022, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	2	5	7	Alto
3	General	externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato en el plazo establecido o que el contratista presente de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	1	2	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	**Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.**	**Retraso en el cumplimiento de las obligaciones**	2	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	**Cambio regulatorio o reglamentario**	**Que se omitan obligaciones establecidas en la legislación vigente que acarreen sanciones**	1	2	3	Bajo
6	General	externo	Ejecución	Operacional	**Falla en la prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión.**	**Demora en el logro de los objetivos contractuales**	1	3	4	Bajo
7	General	externo	Ejecución	Operacional	**El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato**	**Retraso e incumplimiento de los objetivos contractual.**	1	4	5	Bajo

Sigue matriz de riesgo

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	1	2	Bajo	si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación]	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato.

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	3	4	Bajo	Si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato
3	Contratista	Establecimiento dentro de los estudios previos y términos de condiciones de plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Equipo jurídico	Formulación de estudios previos	Terminación del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
4	Contratista	Utilización de instituciones jurídicas como la suscripción de actas de suspensión cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	2	1	3	Bajo	Si	Equipo jurídico	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Con la suscripción de actas de suspensión y reinicio de obligaciones, prórrogas o adiciones.	Cada vez que surja la necesidad.
5	Supervisor	Revisión que los servicios prestados por el contratista cumplan con la legislación.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Supervisor y contratista	1. Verificar la calidad del servicio contratado. 2. El contratista no recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	1. No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada. 2. El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	Mensual con cada informe de supervisión
7	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

17. GARANTÍA.

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

Para mayor constancia se firma a los 09 días del mes de enero de 2024.

EULER ABAD CALDERON OÑATE
Profesional Universitario
Gestión Jurídica Y Contratación
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez